



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1115/2016 de 21 de octubre de 2016.  
Doy fe.- La Secretaría del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE PARQUES JARDINES Y ZONAS DOTACIONALES EN URBANIZACIONES DURANTE EL PERIODO DE NOVIEMBRE 2016-NOVIEMBRE 2017".**

### **PRIMERA: OBJETO DEL CONCURSO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios para el mantenimiento y cuidado de los jardines. Parques y zonas dotacionales, de titularidad municipal, que se encuentran ubicados en la zona de urbanizaciones del término municipal de Bargas, cuyo detalle se une en ANEXO al presente Pliego, donde se encuentran inventariados todos los espacios objeto del contrato .

El Ayuntamiento de Bargas ostenta la titularidad de las zonas verdes, parques, jardines y zonas dotacionales que se enumeran y describen en el Anexo indicado.

La prestación de servicios que se contrata comprende el cuidado y mantenimiento de los espacios referidos en el anexo, comprendiendo, entre otras, la realización de las siguientes tareas:

- a) *Preparación y abonado de terrenos, plantas y árboles.*
- b) *Entrecavado y escarda: estas tareas se realizarán a lo largo de todo el año en las superficies terrizas donde existen plantaciones de árboles y arbustos, con el objeto de reducir la competencia con las especies plantadas, mejorar el aspecto estético y se mantenga la estructura del suelo.  
La escarda química se realizará mediante herbicidas no persistentes en el terreno y utilizando el tipo y dosificación adecuado, bajo la supervisión del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Bargas.*
- c) *Mantenimiento, revisión y control del sistema de riego de las zonas incluidas en el contrato. Esta tarea consistirá básicamente en detectar averías y/o desperfectos en el sistema de riego y proceder a su reparación cuando no se requieran conocimientos especializados. En tales casos, como reposición de tomas de agua, roturas de la red general, etc. se procederá a comunicar al Encargado municipal del servicio de la Red de Abastecimiento de Agua los desperfectos y averías existentes, mediante los procedimientos que se habiliten para ello.*
- d) *Reposición de árboles y plantas que previamente le suministre el Ayuntamiento de Bargas.*
- e) *Riego manual y mecánico de todas las zonas ajardinadas y árboles con la frecuencia normal que precisen cada variedad de plantas durante el periodo de duración del contrato.*
- f) *Limpieza diaria de las zonas infantiles que se encuentren dentro ámbito territorial que abarque el contrato. Comprenderá la retirada de vegetación de crecimiento espontaneo, las hojas caídas, los restos de siega y poda, así como los papeles y otros objetos de las zonas verdes.*
- g) *Renovación periódica de arenas en parques infantiles.*



# A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución n.º 1115/2016 de 21 de octubre de 2016.  
Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

- h) **Eliminación y desbroce de malas hierbas en las zonas verdes, parques y jardines y dotacionales.**
- i) **Tratamiento de desinsectación para eliminación de plagas. Los tratamientos fitosanitarios se realizarán de forma preventiva según la especie y la época del año y siempre bajo la supervisión del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Bargas. El coste de los productos a emplear siempre correrán a cargo del contratista.**
- j) **Colaboración en la vigilancia y custodia de los recintos ajardinados, maquinaria y mobiliario ubicado en los mismos.**
- k) **Poda de árboles, plantas y setos. Según las circunstancias, se realizarán los siguientes tipos de poda:**
- **Poda de mantenimiento:** Básicamente consistirá en la eliminación de chupones, ramas muertas, ramas mal orientadas, que invadan propiedades de particulares, tocones o poda para ampliar la ventilación de la copa, y favorecer el ensanchamiento del árbol, para evitar el crecimiento en altura.
  - **Poda excepcional:** se trata de podas severas que se deberá realizar en el caso de que la planta presente una enfermedad severa o daños físicos importantes en su copa.
  - **Poda de setos:** El recorte de setos comprende la poda de conservación distribuida en dos operaciones:
    - **Labor de vigorización y limpieza:** debe realizarse antes del movimiento de la savia, en invierno.
    - **Labor de recorte:** normalmente en mayo y agosto.
- Habrà de tenerse en cuenta que los setos de hoja caduca serán podados más severamente que las hojas persistentes y coníferas.  
El espesor de un seto defensivo no deberá ser inferior a 50 cm. En cualquier caso la poda se realizará siempre bajo la supervisión del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Bargas.**
- l) **Retirada de los restos de poda, desbroce de malas hierbas y demás desperdicios con transporte, donde proceda: plantas de tratamiento de residuos vegetales o contenedores habilitados al efectos por la empresa adjudicataria: se prohíbe la utilización de contenedores de las calles, así como el punto limpio.**
- m) **Limpieza de alcorques, retirando las hierbas o papeles o restos orgánicos que pueda tener.**
- n) **Limpieza y mantenimiento de papeleras, consistiendo en el suministro y colocación e bolsas en su interior, y recogida y cambio de las mismas cuando se encuentren llenas, o de lugar a malos olores.**
- o) **Aquellas que, constituyendo tareas normales y ordinarias de cuidado y mantenimiento de las zonas verdes, le sean solicitadas por el Encargado Municipal de Jardines y Parques.**

**SEGUNDA.- HORARIOS Y RETRIBUCIONES.**



# A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1115/2016 de 21 de octubre de 2016.  
Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

a) La jornada del personal será la que se tenga establecida por la empresa contratista, debiendo prestar como mínimo una jornada de **37,5 horas semanales, de lunes a sábado.**

**Este horario puede ser modificado por el Servicio Municipal de Parques y Jardines por necesidades del servicio,** comunicándolo con suficiente antelación a la empresa adjudicataria, respetando, en todo caso, el equilibrio financiero del contrato.

b) El personal mínimo que la empresa adjudicataria deberá adscribir a la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el que viene determinado en el Estudio de Coste que se une como **Anexo 1**, y tendrá dependencia laboral de la misma, sin que el Ayuntamiento tenga relación jurídica, laboral, ni de otra índole, con el personal de la empresa.

En ningún caso podrá alegarse por el personal de la empresa adjudicataria derecho frente al Ayuntamiento de Bargas que no esté prefijado legalmente ni durante la vigencia del contrato ni a su término, ya se haya cumplido el plazo de contrato o resuelto el mismo por cualquiera de las causas previstas en la normativa aplicable en materia de Contratación Administrativa.

Los salarios que el personal deberá percibir de la empresa concesionaria, tenderán a mantener la misma cuantía que los especificados en el Estudio de Costes que se une como Anexo 1, siendo objeto de valoración positiva en los criterios de adjudicación, aquellas ofertas que incluyan un mayor salario a percibir por los trabajadores que asignen a la prestación del servicio. .

## **TERCERA:- PERSONAL**

En el Proyecto técnico relativo a organización de la prestación de los Servicios, se indicará la plantilla de personal del que se dispondrá en el servicio, su organización y distribución por jornadas. El contratista dispondrá del personal necesario para cubrir, en su caso, bajas por enfermedad, permisos, etc. debiéndose sustituir de forma inmediata una persona por otra y permanecer siempre en servicio el mismo número de ellos.

El Contratista dispondrá de un Encargado General, cuya identidad tendrá que comunicar a este Ayuntamiento con plenos poderes en lo referente al personal y medios de esta contrata, que velará por su buen funcionamiento y atenderá cuantos requerimientos le realice el Ayuntamiento de Bargas.

El Contratista presentará un Organigrama de funcionamiento de los Servicios, especificando la Plantilla y los Puestos de Trabajo desempeñados en cada turno con su horario.

Todo el personal estará dado de alta en Seguridad Social y el contratista será el único responsable de que se cumpla la legislación laboral vigente, así como en lo relativo al cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, sin que se pueda derivar ningún tipo de relación de carácter laboral y/o funcional con la Administración.

El vestuario necesario para desarrollar las funciones requeridas deberá aportarlo la empresa adjudicataria, y serán prendas adecuadas para el buen desarrollo de su trabajo, con el **anagrama del Ayuntamiento de Bargas.**

El personal de la empresa adjudicataria, según lo establecido por el Decreto 122/1995, de 20 de abril, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de otra naturaleza, respecto al Ayuntamiento de Bargas, debiendo el adjudicatario tener debidamente informado al personal de tal circunstancia, haciéndolo constar expresamente en sus contratos.

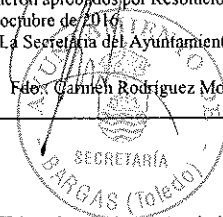


# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 4593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1115/2016 de 21 de octubre de 2016.  
Doy fe.- La Secretaría del Ayuntamiento de Bargas

Fdo: Carmen Rodríguez Moreno



## CUARTA.- MATERIAL

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente en el Proyecto Técnico el material y maquinaria que piensan adscribir al servicio por el que se concursa, número y características, afin de obtener el más perfecto conocimiento posible de este material.

Correrá a cargo del contratista todo el material, maquinaria y elementos necesarios para efectuar el servicio en las condiciones correctas. De todos los elementos, será responsable, debiéndolos mantener en perfectas condiciones.

Los productos que la Empresa contratista utilice para desarrollar sus labores, serán puestos en conocimiento de la dirección técnica del Ayuntamiento así como la composición completa del producto, su ficha técnica y nombre comercial.

Los materiales de Limpieza, se ajustarán a la naturaleza técnica de las superficies a tratar, evitando el uso de productos que puedan limitar los periodos medios de vida de las mismas.

Todos los productos propuestos estarán homologados por la normativa nacional e internacional vigente, y acompañarán su certificado del Instituto Nacional de Toxicología acerca de su inocuidad.

## QUINTA.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa deberá aportar, junto a la memoria, la documentación que permita acreditar la existencia e implantación en otros contratos de su modelo de Gestión de la Prevención, en consonancia con la normativa vigente (L.P.R.L. nº 31/1995, de 8 de noviembre y R.D. 39/1997, de 17 de enero).

La empresa adjudicataria queda obligada al estricto cumplimiento de la citada normativa general, así como de cualquier otra de carácter autonómico o local que la complemente.

Una vez adjudicado el contrato, la empresa deberá presentar en el plazo de un mes, desde la comunicación de la adjudicación del contrato, la evaluación de riesgos laborales de todos los puestos de trabajo que se den lugar en la prestación de los Servicios derivados del presente Pliego.

## SEXTA. - DIRECCIÓN E INSPECCIONES

La Dirección Facultativa de las prestaciones corresponderá al técnico municipal competente quién junto con el personal técnico y auxiliar a sus órdenes, constituirá la inspección facultativa del servicio.

En todo caso la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.

Esta dictará las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización de aquel y señalará el ritmo de ejecución conveniente. Las divergencias que puedan surgir entre la inspección y el contratista serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

## SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.- El adjudicatario deberá presentar en su oferta un Estudio-Memoria del coste de los servicios ofertados, desglosando la plantilla de personal, los medios materiales, las horas a emplear en cada servicio, el precio hora de facturación, y todos los demás datos que configuren la oferta presentada al



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1113/2016 de 21 de octubre de 2016.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

SECRETARÍA

Ayuntamiento de Bargas, y que permitan conocer la totalidad de los conceptos que componen la oferta económica.

2.- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley sobre el contrato de trabajo, Convenios Laborales y en general todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, Higiene en el Trabajo y Sanitarias. Por todo ello, el Ayuntamiento podrá examinar los documentos de afiliación y tributación a la Seguridad Social.

3.- El adjudicatario se comprometerá expresamente a guardar un correcto trato con los usuarios.

4.- Hacer cumplir las funciones al personal afecto a la contrata.

5.- Poner a disposición del Ayuntamiento cuando se solicite los contratos, las nóminas y los seguros sociales de los trabajadores que presten sus servicios en las instalaciones municipales adjudicadas.

6.- Para poder proceder al abono de los servicios prestados, deberán presentar mensualmente la facturación de los servicios prestados.

7.- Aceptar las directrices del Ayuntamiento a los efectos de conseguir una optimización de los servicios.

8.- El personal de cada uno de los servicios ofertados deberá estar correctamente uniformado con la aprobación del Ayuntamiento.

9.- El personal del servicio de la empresa deberá ostentar la identificación correspondiente, que determinará el Ayuntamiento.

10.- Presentará en su oferta la estructura de personal que considere oportuno para la realización de cada uno de los servicios, así como el organigrama funcional con indicación de los responsables de las mismas, **respetando la estructura de personal mínima contemplada en el Estudio de Coste que se une como subnexo 1.**

11.- La normativa de Régimen Interior relativa al personal del adjudicatario será puesta en conocimiento del Ayuntamiento.

12.- Será obligación del adjudicatario, dotar a su personal de todos los elementos de protección que

sean necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido por la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que en el momento sea vigente.

13.- Igualmente será obligación del adjudicatario, la colocación de los elementos precisos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de trabajos en lugares públicos.

14.- Sustituir en caso de ausencia justificada, con carácter automático, al personal de plantilla por otro

que disponga de la misma cualificación profesional en casos de enfermedad, vacaciones, permisos

reglamentarios o por cualquier otro motivo que forzosamente exija ser sustituidos o, en caso

contrario, deberá ponerlo con carácter inmediato en conocimiento del Ayuntamiento.

15.- Serán responsabilidad del contratista los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio, siendo a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deban satisfacerse como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos y responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

En consecuencia **la empresa adjudicataria deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil, con un límite de indemnización mínimo de 100.000,00 Euros**, que permita cubrir los daños a terceros que la prestación del servicio pudiera ocasionar, **debiéndose poner a disposición del Ayuntamiento de Bargas dentro de los primeros 7 días naturales transcurridos desde la adjudicación del contrato.**



# A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1115/2016 de 21 de octubre de 2016.

Doy fe.- La Secretaría del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno



## OCTAVA.- PRECIO DEL CONTRATO.

A la vista del estudio de costes que se incorpora como **subanexo I**, se establece un precio máximo para la licitación del servicio de **101.507,14 euros**, en el que se incluye un **10% de Gastos Generales y Beneficio Industrial**, más **17.616,94 euros en concepto de 21% de IVA**, que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

El precio resultante será abonado al concesionario en pagos de igual cuantía, con periodicidad mensual, previa presentación de la factura correspondiente, y conformidad de los servicios municipales de parques y jardines y aprobación del órgano competente.

## NOVENA.- DURACION DEL CONTRATO.

Se establece un periodo de duración del contrato de **UN AÑO**, más otro de prórroga que podrá pactarse de común acuerdo entre las partes, estableciéndose como **fecha de comienzo de los trabajos el 15 de noviembre de 2016**.

Dicho contrato podrá ser prorrogado en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, previo informe favorable del Servicio Municipal de Medio Ambiente.

## DECIMA. - RECEPCION DE LAS INSTALACIONES.

Antes del abono de la última mensualidad deberá comprobarse que las instalaciones objeto de este contrato se entregan en las condiciones manifestadas en el Pliego. La comprobación constará en documento en el que el técnico nombrado por el Ayuntamiento informe acerca del estado de las instalaciones a efectos de posibles desperfectos.

Si el informe es negativo se valorarán los daños procediéndose a su compensación y aplicar a tal fin la garantía definitiva.



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1115/2016 de 21 de octubre de 2016.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmel Rodríguez Moreno



## SUBANEXO I

### ESTUDIO ECONOMICO PRESTACION SERVICIO PARQUES Y JARDINES 2016/2017

#### 1. ESTADO DE COSTES

CLASE GASTO	NUM. CONTRATOS	DURACION CONTRATO	TOTAL DIAS AÑO	PRECIO DIARIO	COSTE ANUAL
<b>I. PERSONAL</b>					
Peones Jardineros	3	12,00	360,00	46,17	49.863,60
			0,00		0,00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>360,00</b>		<b>49.863,60</b>
Cuota patronal Seguridad Social					18.200,21
<b>TOTAL PERSONAL</b>					<b>68.063,81</b>
<b>II. MATERIALES</b>					
Productos para abonado de terrenos y jardines					2.000,00
<b>III. MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS</b>					
Amortización de vehículos					3.000,00
Amortización de diversa maquinaria y herramientas					1.500,00
<b>IV. VESTUARIO</b>					
Vestuario personal					200,00
<b>V. SUMINISTROS COMBUSTIBLE Y ENERGÍA ELECTRICA</b>					
Carburante maquinaria y vehículos					1.500,00
<b>COSTE EJECUCION MTERIAL ANUAL</b>					<b>76.263,81</b>
G.G. Y B.I.				10,00	7.626,38
<b>COSTE EJECUCION CONTRATA</b>					<b>83.890,20</b>
IVA				21,00	17.616,94
<b>COSTE TOTAL</b>					<b>101.507,14</b>
<b>2.- COSTE MÁXIMO DEL CONTRATO</b>					
Total coste servicio					101.507,14

